

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO

DECRETO EXENTO N° 730

DALCAHUE, 16 de Marzo 2015

VISTOS: El convenio de fecha 10 de febrero de 2015 entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, las necesidades del servicio; la sesión Ordinaria N°74 del Concejo Municipal, donde aprueba el Presupuesto Municipal para el 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1.545 y siguiente del código civil.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, Cedula de Identidad N° con el objetivo de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 16.03.2015 al 14.12.2015, ambas fechas inclusive.

2.- Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, percibirá la suma de \$390.000.- (Trescientos noventa mil pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta de Administración de fondos – SENCE, 2140534.

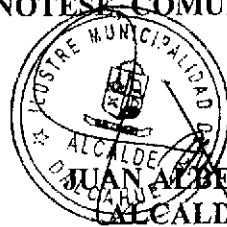
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



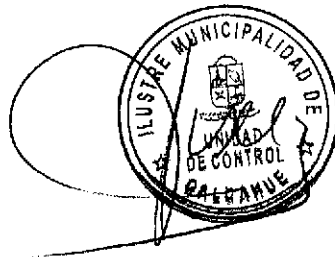
CLARA VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc, de Adm y Finanzas
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Control interno
- JAPM / CIVG / RCCC.



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE





CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 16 días del mes de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, y Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en calle , se ha convenido efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, se compromete a realizar para la OMIL de la I. Municipalidad de Dalcahue, las siguientes labores como Gestor Territorial:

- Realizar visitas a empresas
- Seguimiento contrataciones
- Vacantes de empleo
- Realizar encuentros empresariales
- levantamiento de necesidades de capacitación de las empresas.
- Realizar estudio del territorio

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, un valor mensual de \$390.000.- (Trescientos Noventa mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

- Derecho a descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero. Igual al tiempo trabajado. Aprobado por decreto Exento.
- Derecho a 15 días de permiso especial, previa autorización del jefe directo, pudiendo ser otorgado en su totalidad o en parcialidades de días.
- Derecho a 5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Se cancelará pago de incentivo por sobrecumplimiento de colocación de acuerdo a lo estipulado en Guía Operativo, Punto III, Modulo II, el cual corresponde al 30% de los recursos de incentivo traspasados bajo convenio fortalecimiento OMIL 2015.

TERCERO: Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, efectuará las labores descritas en el punto Primero del presente contrato, con un total de 22 horas semanales, con jornada laboral de lunes a jueves en los horarios de 08:00 a 12:30hrs. Exceptuando el día viernes de 08:00 a 12:00Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde la fecha 16/03/15 hasta el 14/12/15, el cual podrá ser prorrogado luego del termino del presente convenio hasta el mes de febrero completo de 2016, de acuerdo a las necesidades del servicio y/o del programa.

60 días más de acuerdo a las necesidades del servicio y/o del programa.

QUINTO: La Municipalidad otorgará a Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS** las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y

evaluación del programa que realice el SENCE, con derecho a viático (sujeto a rendición de gastos equivalente a grado 15°).

SEXTO: La dependencia Jerárquica de **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, esta centralizada en la Directora de Desarrollo Comunitario

SÉPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este contrato en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero no fuesen realizados a cabalidad a juicio exclusivo de la Municipalidad o SENCE, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS** sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del contrato (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder de la interesada.


CAMILA MANSILLA CARDENAS
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE